



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Miércoles, 17 de septiembre de 1975. — Número 112

Página 1.321

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por «Talleres Descalzo», con domicilio en Santander, calle de Casimiro Sainz, 17, la devolución de la fianza para las obras de una caseta petitoria, se hace público para que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 8 de septiembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don José Luis Reyna de la Brena, capitán de navío del Cuerpo General de la Armada, comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 19 de enero de 1928 para ejecución de la Ley de Puertos, se pone a información pública el «proyecto de Espigón Norte de Raos», del puerto de Santander. El referido proyecto y memoria del mismo se encuentran en esta Dependencia, pudiendo las personas que juzgue competentes esta Comandancia hacer en el plazo de un mes las alegaciones que consideren oportu-

### SUMARIO

#### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de devolución de fianza a favor de la empresa «Talleres Descalzo», domiciliada en Santander .. 1.321

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander ..... 1.321

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander ..... 1.321

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander ..... 1.322

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión 1.323

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ..... 1.323

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ..... 1.324

Magistratura de Trabajo de Santander ..... 1.325

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.325

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Meruelo, San Felices de Buelna, Vega de Liébana, Las Rozas de Valdearroyo, Ribamontán al Mar, Puente Viesgo, Astillero y Escalante ..... 1.326

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Caja de Ahorros ..... 1.328

nas con relación al mismo, mes que será contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de septiembre de 1975.—El C. N., comandante militar de Marina, José Luis Reyna de la Brena.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle de Enmedio, número 12, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente 1.996-5.

Término municipal afectado: Los Corrales de Buelna.

Características principales: Estación transformadora de 55/12 KV., alimentada por la Central de Torina y Subestación de Puente San Miguel, compuesta de:

Parque de intemperie 55 KV., con dos campos de líneas a Torina y Puente San Miguel y otros dos de reserva.

Dos campos para transformador de 12 MVA. y otro para unidad móvil de emergencia. Aparataje de protección, medida y maniobra. Instalación interior de 12 KV., con 2 cabinas para llegadas de transformadores; 8 para salida de líneas, una para transformador de

servicios auxiliares y otra para medida a «Electra Bedón, S. A.», y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 2 de septiembre de 1975.—El delegado provincial (ilegible).

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente 2.570-5.

Término municipal afectado: Guriezo.

Características principales: Centro de transformación denominado «Trebusto», número 200, 50 KVA. 5.000/230/133 V. sobre apoyos de hormigón, alimentado por la línea «La Merced», Circuito II, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 2 de septiembre de 1975.—El delegado provincial (ilegible).

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 3.013-5.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Camargo y Santander.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía al Polígono Industrial de Raos, así como la que será demandada por la creación del puerto de Raos.

Características principales: Línea aérea trifásica, circuito simple.

Longitud: 3.100 metros.

Tensión: 55 KV.

Capacidad de transporte: 54.300 KVA.

Conductor: Cable al - ac. LA - 110 de 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Aisladores: Vidrio número 1.507, tensión de contorno en seco 270 KV., bajo lluvia 185 KV., 8.500 kilogramos carga de rotura. Herrajes de acero estampado, 10.000 kilogramos carga de rotura. Apoyos: Hierro galvanizado, en celosía.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.065.131 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de agosto de 1975. El delegado provincial (ilegible).

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en su sesión celebrada el día 28 de agosto de 1975, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Santoña en relación con la división de parcela solicitada por don Santiago Sánchez Peña, la Comisión, teniendo en cuenta el artículo 16 de las Ordenanzas del Plan Parcial del Polígono Centro de Santoña, acuerda autorizar la división de dicha parcela, situada en la calle de Las Huertas, en la localidad de Santoña. Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de la Vivienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo.—Firmado, R. Dapena de la Lastra, secretario de la Comisión.—Visto bueno, Antonio Zúñiga, vicepresidente de la Comisión.

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en su sesión celebrada el día 28 de agosto de 1975, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Por el Ayuntamiento de Castro Urdiales se remite ante la Comi-

sión Provincial de Arquitectura y Urbanismo expediente comprensivo de proyecto de reforma interior de la Plaza del Mercado, en una zona comprendida entre las calles de Santander, Javier Echevarría y José María Pereda. Oídos los informes jurídicos y de los servicios técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, así como la propuesta del Ilmo. Sr. delegado del Departamento, la Comisión acuerda la aprobación de las alineaciones de las manzanas M1 y M2, así como la ordenación propuesta para la manzana M1. En lo que se refiere al aprovechamiento de la manzana M2, la Comisión acuerda que, no estando decidido, sea devuelto para su estudio y remitido nuevamente a la Comisión para su estudio y aprobación, si procediere. Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Santander, 5 de septiembre de 1975.—Firmado, R. Dapena de la Lastra, secretario de la Comisión. Visto bueno, Antonio Zúñiga, vicepresidente.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DE SANTANDER

#### Convocatoria del concurso de premios de promoción familiar para el año 1976

De acuerdo con las normas contenidas en el Decreto 3.649/1970, de 3 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» número 309, de 26 de diciembre), se procede a convocar el presente concurso de premios de promoción familiar, correspondiente al año 1976, que se otorgarán previa aprobación de la Dirección General de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup>—Podrán solicitar estos premios los matrimonios y familias

españolas que residan en territorio nacional.

2.<sup>a</sup>—Los premios son los siguientes: Un primer premio nacional, un segundo premio nacional y un tercer premio nacional. Un primer premio provincial, un segundo premio provincial y un tercer premio provincial.

3.<sup>a</sup>—Las solicitudes o propuestas se podrán formular por los interesados o por toda clase de entidades, o instituciones públicas o privadas, con la aquiescencia o conformidad, en este último caso, del cabeza de familia a que se refieren.

4.<sup>a</sup>—Estos premios han sido creados para exaltar el ejemplar cumplimiento de los deberes que corresponden a la institución familiar.

Teniendo en cuenta el carácter nacional de estas recompensas, podrán optar a las mismas cuantas familias lo deseen, sin que sea necesario acreditar vinculación alguna con la Seguridad Social, que hayan cumplido o estén llevando a efecto el deber de dotar al grupo familiar de un nivel ejemplar en los órdenes cultural, económico y sanitario.

5.<sup>a</sup>—Las solicitudes se formularán en el modelo oficial que se facilitará gratuitamente a los interesados en las Delegaciones Provinciales y Agencias Comarcales del I. N. P., no admitiéndose las que no estén extendidas en dicho modelo u omitan datos que se consideren fundamentales para su calificación posterior.

6.<sup>a</sup>—Se considerarán conjuntamente las siguientes circunstancias:

- a) Número de hijos.
- b) Educación y formación de los mismos.
- c) Méritos por acciones relevantes de orden personal o social.
- d) Dificultades de igual orden superadas por la familia.
- e) Ingresos familiares percibidos por todos los conceptos, y
- f) Las demás ponderables, a

efectos de determinar la dedicación y ejemplaridad familiar.

7.<sup>a</sup>—El plazo de admisión de las solicitudes se iniciará el día 15 del corriente mes de septiembre y concluirá el 31 de octubre del presente año, y se presentarán o remitirán a las delegaciones o agencias del I. N. P., a cuyo lugar corresponda la residencia habitual del solicitante.

Santander, 10 de septiembre de 1975.—El director provincial (ilegible).

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 30 de julio del año 1975:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Vidrio, Loza, Cristal, Porcelana, Cerámica, etc., de Santander, para exacción del Impuesto sobre el Lujo por las actividades de venta de artículos y objetos artísticos y de adorno o regalo, sujetos al Impuesto de Lujo, comprendidos en el artículo 25 del vigente Texto Refundido sobre el Impuesto de Lujo, en sus apartados a), b), d), e) y f), durante el año 1975 y con la mención S-1.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Venta de artículos y objetos artísticos de adorno y regalo .....	25-a)	17.200.000	22,00 %	3.784.000
	25-b) d) e) y f)	4.400.000	24,20 %	1.064.800
			Total .....	4.848.800

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

1.<sup>a</sup> — Importancia de ventas, clientela y naturaleza de los artículos y objetos vendidos en el año.

2.<sup>a</sup>—Emplazamiento y antigüedad del establecimiento (como importancia de localidad, calle o plaza, dentro de la provincia, y situación del mismo en la localidad, etc.).

3.<sup>a</sup>—Personas o empleados dedicados en el negocio o comercio (incluidos familiares, sean o no asalariados).

4.<sup>a</sup>—Valor excepcional de artículos vendidos.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el primero a la notificación, y el segundo, el 20 de noviembre de 1975, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972 y 19 de febrero de 1975.

Décimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio del año 1972.

Madrid, 30 de julio de 1975.—El Director General de Inspección Tributaria (ilegible).»

Santander, 4 de agosto de 1975. El delegado de Hacienda, Antonio Sistac.

su esposa, Ana Vega Cortina, vecinos de San Román de la Llanilla, en escritura pública de 21 de diciembre de 1972, en virtud de resolución de hoy, dictada en dicho juicio, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble hipotecado que se dirá; subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el veintisiete de octubre próximo, a las once horas.

**Bienes objeto de subasta**

Prado en San Román de la Llanilla, sitio La Sota, de 26 áreas y 65 centiáreas; dentro existe una casa que consta de planta baja, piso y desván, de 10 metros de frente por 8 metros de fondo, y, además, de nueva construcción, la siguiente nave prefabricada, de 28 metros de largo por 12 metros de ancho, extensión 300 metros cuadrados, construída con paneles y cubierta de uralita y dentro existen jaulas-baterías para instalación de aves, con capacidad para 4.800 huecos; otra nave prefabricada, de 30 metros larga por 10 metros ancha, superficie 300 metros cuadrados, construída con paneles uralita y base de hormigón, instaladas jaulas-baterías para 4.800 aves; tienen ambas naves agua corriente, luz eléctrica e instalaciones accesorias de granja avícola. Valorado todo, a efectos de subasta, en 2.407.011,70 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

El tipo subasta es el 75 por ciento del de valoración, antes indicado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo rebajado; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los autos y la certificación referida en regla 4 del artículo 131 Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los licitadores que lo deseen; todo licitador acepta bastante la titulación del in-

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA**

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio del artículo 131 Ley Hipotecaria, promovido por «Collado Hermanos y Cía., S. A.», con domicilio social en Torrelavega, contra bienes especialmente hipotecados por Martín Rius Cardó, con autorización de

mueble, inscrito en favor de los esposos indicados, como bien ganancial, y no aparecen cargas inscritas, y las anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si existieran, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándose el rematante, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate; a cargo del rematante, la escritura de transmisión, plusvalías y demás procedentes; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a la misma, en la mesa del Juzgado, el 10% del tipo subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a ella, y el rematante el resto del precio del remate, dentro de los 8 días siguientes al de su aprobación.

Dado en Torrelavega a 6 de septiembre de 1975.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo. El secretario, P. S. (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones de ejecución con el número 22/75 y otros, contra la empresa «Alberto Ruenes Garmilla, de esta ciudad, habiéndose dictado providencia, acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

1.—Una máquina de sumar y calcular, marca «Olympia», modelo Ras, 3-12, número 52.390, valorada en 8.000 pesetas.

2.—Una máquina «Diablo», de dos botas, tipo Casajuana, patente número 241546, de «Milsa», valorada en 45.000 pesetas.

3.—Una máquina «Diablo», mezclador de una bota, con motor 15 C. V., 1.500 r. p. m., «Geal», valorada en 12.000 pesetas.

4.—Una máquina «Diablo», en mal estado, valorada en cuatro mil pesetas.

5.—Un secador continuo, marca «Grull», de cinco cintas continuas, con caldera de carbón, de tiro forzado, extractor de humedad, revestido de madera, 40.000 pesetas.

6.—Una máquina «Diablo», «Roque Esteban», de Alcoy, con motor acoplado «Siemens», de 40 C. V., 1.500 r. p. m., 20.000 pesetas.

7.—Dos motores eléctricos acoplados al secador, uno de 6 C. V. y otro de 5 C. V., números 3332 y 294993, respectivamente, 6.000 pesetas.

8.—Una turbina hidroextractor, con motor «Geal», de 3 C. V., 7.000 pesetas.

9.—Dos máquinas de cardar, emborradoras, de 1.250 mm., 50.000 pesetas.

10.—Un potro «Sece-Ibérica», número 1.866, valorado en 5.000 pesetas.

11.—Una prensa de madera, de mano, 1.000 pesetas.

12.—Una báscula de 600 kilogramos de fuerza, 1.200 pesetas.

13.—Un motor eléctrico de 4 C. V., 1.500 r. p. m., 157369, valorado en 2.000 pesetas.

14.—Un motor eléctrico de 5 C. V., 1.500 r. p. m., 394390, valorado en 2.000 pesetas.

15.—Un motor eléctrico de 2 C. V. (montado en el potro), 800 pesetas.

16.—Un despacho metálico, compuesto de una mesa de cinco cajones, un sillón giratorio, dos sillas metálicas, dos armarios (archivadores) metálicos y una mesa de máquina de escribir, valorado en 16.000 pesetas.

17.—Dos máquinas de escribir «Olympia» eléctricas, s/n., a 4.500 pesetas cada una, 9.000 pesetas.

18.—Una máquina de escribir «Underwood», número 255023, 1.000 pesetas.

19.—Un coche «Morris 1.100», matrícula S-48.576, valorado en 45.000 pesetas.

20.—13 fardos de borra, serie 291, con un peso total de 1.000 kilos, aproximadamente, valorados en 22.000 pesetas.

21.—Los derechos de traspaso del local que ocupa la empresa «Fibras Textiles» en el número 250, interior, del Paseo del General Dávila, de esta ciudad, que linda: Norte, hermanos Diego; Sur, hermanos Diego y Juan Morán; Este, hermanos Diego, y Oeste, hermanos Diego, valorados en ochocientos mil (800.000) pesetas.

22.—Los derechos de traspaso del local que ocupa la industria «Fibras Textiles» (en el número 250, interior, del Paseo del General Dávila, de esta ciudad, que linda: Norte, Juan Morán y Jesús Iglesias; Sur, herederos de Alejandro Maté; Este, Bajada La Calzada, y Oeste, camino público, valorados en doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día nueve de octubre próximo, a las diecisiete horas (5 de la tarde), pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la Secretaría de Magistratura el 10 por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor, quien podrá ceder a terceros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 9 de septiembre de 1975.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 436/75, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cinco. El

señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Pedro Hernández Hernández y Eduardo Montoya Mendoza, de dieciséis y diecisiete años, solteros, obreros agrícolas y vecinos de Palencia y Sigüenza, respectivamente, por daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Hernández Hernández y Eduardo Montoya Mendoza a la pena de mil pesetas de multa a cada uno de ellos o cinco días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización conjunta y solidaria de dos mil pesetas al Ayuntamiento de Astillero y las costas del juicio por mitad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a expresados condenados, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y cinco. Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 1.517

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas número 179/75, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Hermans Gaston, mayor de edad, casado, médico y vecino de Gant, cuyo juicio se ha señalado para el día veintisiete de octubre próximo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en Paseo de la Barrera, número 5, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no

hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado Hermans Gaston, que se halla en paradero desconocido, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 2 de septiembre de 1975.—El juez comarcal, Estanislao Ruiz.—El secretario, María José García. 1.575

Gutiérrez Muela, Angel, hijo de Nicolás y de Aurora, natural de Torrelavega (Santander), vecindado en Torrelavega y de estado civil soltero, de 24 años de edad, de profesión peón, cuyas señas particulares son: estatura 1.640 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba regular, boca normal, color sano, lleva tatuajes en los brazos y pierna izquierda, encartado en la causa s/n. por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de veinte días ante don Miguel Rodríguez Páez, capitán de Infantería, juez instructor en el Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la Plaza de Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificara.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El capitán juez instructor, Miguel Rodríguez Páez. 1.520

Don Jesús Peces y Morate, juez de Instrucción de la ciudad de Inca y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 240 de 1975, por un accidente de tráfico ocurrido el día 2 de junio de 1975, en término de Alcudia, por salida de la calzada de un vehículo marca «Seat - 600», matrícula PM-158.957, conducido por José Víctor Imaz Aguirre, de 31 años, marino, natural y vecino de Al-

gorta (Vizcaya), con domicilio en la calle Amesti, número 3, según propia manifestación, y en el cual vehículo viajaba José María Quintana Castanedo, de 21 años, marino, natural de Rubayo (Santander) y vecino de Santander, con domicilio en la calle sin nombre ni número del Barrio Anero, según propia manifestación también; pero al ir a citarles a los referidos domicilios no se les ha encontrado, y es por lo que se les solicita a ambos para que en el plazo de veinte días comparezcan ante este Juzgado con el fin de que presten declaración sobre los hechos, sean reconocidos por el médico forense y cuantas diligencias sean del caso; bajo los apercibimientos de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

También se le hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de que en el indicado plazo puedan ejercer las acciones que crean convenientes a su derecho.

Dado en Inca a catorce de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El juez de Instrucción, Jesús Peces y Morate.—El secretario (ilegible). 1.522

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Se hace público para general conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del vigente Reglamento de Recaudación, a partir del día 16 de los corrientes y hasta el día 15, inclusive, de noviembre próximo, los contribuyentes de este término municipal tienen a su disposición para hacerlos efectivos en período voluntario, en la Oficina de Cobradores, sita en la planta baja izquierda de este Palacio Consistorial, durante las horas hábiles de despacho al público —9 de la mañana a 13,30—, todos los días, a excepción de los sábados, en que la cobranza terminará a las doce horas treinta minutos, los recibos

correspondientes al año en curso. Del polígono tercero estarán, además, los del segundo semestre del año 1973 y los de todo el año 1974. Del polígono cuarto, en el que están incluidos los pueblos anexos a Peñacastillo, Monte, Cueto y San Román, estarán al cobro los recibos del presente año y los del pasado 1974.

Propiedad urbana: Riqueza urbana, alcantarillado, miradores, voladizos y ventanas al exterior.

Establecimientos industriales: Motores, rótulos, escaparates, marquesinas y basuras industriales.

Arbitrios sobre propiedades: Motores, ascensores, paso de ace- ras, sobrefachadas de portales, calefacciones y motobombas.

Recogida de basuras: Domici- liarias.

Transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo señalado en el artículo 92 del mencionado Re- glamento de Recaudación, los re- cibos no satisfechos tendrán has- ta el día 1 de diciembre un re- cargo del 5 %. Pasada dicha fecha, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de re- cargo.

Todo contribuyente, si lo esti- ma oportuno, puede domiciliar sus recibos en entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con efectos del año próximo, facilitándoles los impresos en la Oficina de Cobra- dores municipales.

Santander, 9 de septiembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por don Angel J. Simón Ramiro, director general de «Equipos Nucleares, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación en el Sur de la bahía de Santander, en- tre la canal del Carmen y la ría de Boo, sitio de Parayas, del pue- blo de Maliaño, de una industria de fabricación del sistema prima- rio de centrales nucleares, la cual irá dotada de un centro especial de mecanizado, taladros y mandri- nadoras especiales y otras máqui- nas similares que se describen en la documentación obrante en este Ayuntamiento, con un número de

motores de 225 y una potencia de 5.000 C. V. Lo que se hace públi- co a fin de que quien lo interese pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anun- cio, pudiendo formularse alega- ciones al respecto, de conformidad con lo establecido en el Regla- mento de actividades molestas, in- salubres, nocivas y peligrosas.

Camargo a 2 de septiembre de 1975.—El alcalde, Leandro Valle. 1.595

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Se expone al público en la Se- cretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamacio- nes, el expediente número 1/75, aprobado por este Ayuntamiento con el fin de suplementar créditos en el estado de gastos del presu- puesto ordinario del corriente ejer- cicio.

Meruelo, 23 de agosto de 1975. El alcalde, Francisco Maza. 1.549

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordi- nario formado para la renovación y mejora de la plaza del Ayunta- miento, se expone la misma, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siem- pre y cuando se formulen por es- crito, todo ello conforme a lo dis- puesto en la Ley de Régimen Lo- cal, en su artículo correspondiente, y regla 81 de la Instrucción de Con- tabilidad.

Meruelo, 23 de agosto de 1975. El alcalde, Francisco Maza. 1.551

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordi- nario formado para adquisición de rayos X y renovación y mejora

del camino vecinal a la iglesia de San Miguel, se expone la misma, en la Secretaría de este Ayunta- miento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más se podrán formular las reclamaciones que se estimen con- venientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, en su artículo correspon- diente, y regla 81 de la Instruc- ción de Contabilidad.

Meruelo, 23 de agosto de 1975. El alcalde, Francisco Maza. 1.550

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Por don Manuel Concha Gutié- rrez, en nombre y representación del Grupo Sindical de Coloniza- ción Baltasajo, se ha presentado en este Ayuntamiento proyecto para la construcción de una nave para alojar 240 cabezas de ganado vacuno menor, solicitando licen- cia de obra.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afecta- dos de algún modo por la mencio- nada actividad que se pretende instalar puedan formular las ob- servaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inser- ción del anuncio de este Ayun- tamiento.

San Felices de Buelna a 2 de agosto de 1975.—El alcalde (ile- gible).

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Confeccionados los padrones de contribuyentes por los impuestos y tasas que seguidamente se citan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y posibles reclamaciones que procediere:

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tasas sobre tránsito de ganado por las vías públicas.

Tasas sobre rodaje y arrastre por las vías públicas.

Tasas sobre desagüe de canales en las vías públicas o en terrenos del común.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Vega de Liébana, 27 de agosto de 1975.—El alcalde (ilegible).  
1.576

**AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Las Rozas de Valdearroyo a 3 de septiembre de 1975.—El alcalde, Francisco Estébanez López.

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR**

Confeccionada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1974, así como la del Patrimonio correspondiente al mismo ejercicio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, se anuncia su exposición al público, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, por el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más pueda cualquier habitante de este término municipal formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ribamontán al Mar, 26 de agosto de 1975.—El alcalde (ilegible).  
1.568

Confeccionada que ha sido la cuenta general de presupuesto ordinario, así como la del patrimonio, correspondiente al ejercicio de

1974, se anuncian para exposición al público, el expediente y documentos que las justifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local-2, por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, pueda cualquier habitante de este término municipal formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y edictos en los sitios de costumbre.

Ribamontán al Mar a 1 de septiembre de 1975.—El alcalde presidente (ilegible).  
1.579

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Puente Viesgo a 30 de agosto de 1975.—El alcalde accidental (ilegible).  
1.580

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Astillero a 4 de agosto de 1975. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE**

Formuladas las cuentas general del presupuesto, la de administración del patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al pasado ejercicio de 1974, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, si proceden.

Escalante, 2 de septiembre de 1975.—El alcalde (ilegible).  
1.599

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Plazo: 21.886 y 23.252, de Principal.

Ordinario: 19.045, 93.300, 106.817, 117.799, 115.223, 137.555, 138.553, 143.927 y 146.171, de Principal.

Idem 1.849, de Urbana 8.  
Idem 5.023, de Astillero.  
Idem 2.905, de Castro Urdiales.  
Idem 69, de Guarnizo.  
Vivienda: 29, de Los Corrales.  
Ordinario: 3.036, de Puente San Miguel.

Idem 1.580, de Puente Viesgo.  
Idem 2.255, de San Vicente de la Barquera.

Idem 15.278 y 19.558, de Torrelavega número 1.

Santander a 3 de septiembre de 1975.—Por la Caja de Ahorros de Santander, el jefe de Secretaría (ilegible).

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS		Ptas.
Suscripción anual .....		350
Suscripción semestral .....		200
Suscripción trimestral .....		100
Núm. suelto del año en curso .....		5
Núm. de años anteriores .....		2
Inserciones.—Cada palabra .....		

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)